



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 08 MAR 2018

VISTOS:

Carta N° 003-2018-UNTRM/CS-AS02, de fecha 08 de marzo del 2018, mediante la cual, la Presidenta del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", solicita declarar la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UNTRM/CS, retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria; el Proveído, de fecha 08 de marzo del 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

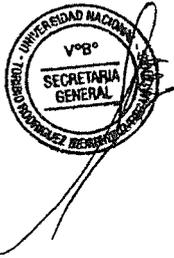
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La nulidad del procedimiento y del contrato, genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0025-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de febrero del 2018, la Dirección General de Administración, se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 311.850.00 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), modalidad de selección: Procedimiento Clásico, tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada;

Que, con Memorandum N° 0081-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de marzo del 2018, la Dirección General de Administración, aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UNTRM/CS "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 311.850.00 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), procediéndose a su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Acta de Sesión del Comité de Selección, de fecha 08 de marzo del 2018, el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", informan que tomando en consideración las consultas y observaciones presentadas acuerdan, por unanimidad solicitar la nulidad de oficio del procedimiento de selección debido a que el objeto del proceso fue convocado como bienes, debiendo convocarse como servicios, lo cual contraviene la normativa de contrataciones, debiéndose retrotraer a la etapa de convocatoria, de acuerdo al artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341;





Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195 -2018-UNTRM/R

Que, con Carta de vistos, la Presidenta del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", eleva al Señor Rector, el Acta de Sesión del Comité de Selección, de fecha 08 de marzo del 2018; e informa que en relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UNTRM/CS, cuyo objeto es la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", el comité de selección acordó solicitar declarar de oficio la nulidad del procedimiento debido a que contraviene la normativa de contrataciones, debiéndose retrotraerse a la etapa de convocatoria, de acuerdo con el artículo 44° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341;

Que, con Proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 192-2018-UNTRM/R, de fecha 05 de marzo del 2018, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del miércoles 07 al sábado 10 de marzo del 2018, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UNTRM/CS, cuyo objeto es la "Adquisición de Raciones Alimentarias para el Comedor Universitario ciclo 2018-I", debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comité de Selección, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/R
FIC/SG
C/hm/